



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el año 2002 a la fecha, se han venido sancionando diversas normas para atenuar los efectos de la crisis económica y social de nuestra provincia, de manera de mitigar sus efectos y de este modo dar respuesta a los distintos reclamos sociales.

En este sentido, se sancionó la ley J n° 3720, la que permite que los usuarios sin empleo o en condiciones socioeconómicas desfavorables que les impiden cumplir con sus obligaciones en término como es el pago de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, tengan acceso a la reconexión de los mismos. También que puedan suscribir planes de pago por deudas en mora a cuyos costos no se les aplique el monto a cobrar por reconexión a cargo de la empresa que presta el servicio.

Actualmente los índices de desocupación son aún preocupantes y muchas familias se encuentran en situación de riesgo social, razón por la cuál es preciso que la ley citada siga manteniendo su operatividad, con el fin de que muchos hogares rionegrinos puedan en parte afrontar los efectos de la crisis.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2009, la vigencia de la ley n° 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.- De forma.